

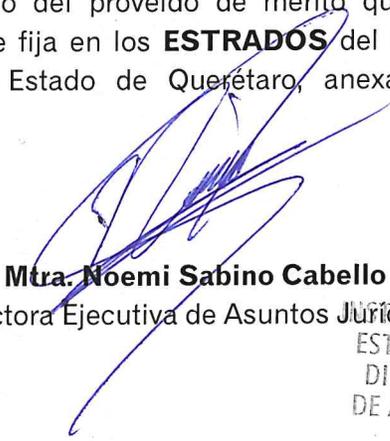


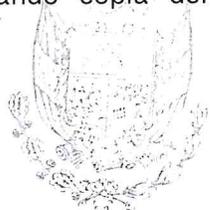
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/199/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/197/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **veintiuno de febrero** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciocho de febrero de la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro; con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/199/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/197/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de febrero de dos mil veinticinco¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-260/2025 signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el diecisiete de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 0289; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, glosa y ejecución. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, a través del cual notifica y anexa acuerdo emitido en doce de febrero, que obra en una foja útil con texto por ambos lados más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Siendo que del acuerdo de cuenta se desprende el informe de firmeza de la sentencia emitida en la presente causa, misma en la que el Tribunal Electoral vinculó a esta autoridad administrativa electoral local para coadyuvar en su cumplimiento; se procede a iniciar con su ejecución, de conformidad con los siguientes puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Solicitud de deducción. En virtud de lo establecido en el apartado **Sanción a imponer**, así como la vinculación estipulada en el inciso **a.** del apartado de **DÉCIMA PRIMERA. Efectos**, de la sentencia emitida el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro por el Tribunal Electoral en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-138/2024 y su acumulado TEEQ-PES-139/2024, en la que vinculó al Instituto, a efecto de que se colabore en el cumplimiento de la misma.

En ese tenor, de conformidad con el artículo 458, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita la colaboración de la **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto**, a efecto de que, en el menor tiempo posible, lleve a

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo, Tribunal Electoral.

³ En adelante, Instituto.

⁴ En lo subsecuente, Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/199/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/197/2024-D.

cabo las acciones necesarias para realizar la deducción de las siguientes multas impuestas:

1. Multa impuesta al **partido político Morena** por la cantidad de **\$32,571.00** (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).
2. Multa impuesta al **partido político Verde Ecologista de México** por la cantidad de **\$32,571.00** (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).
3. Multa impuesta al **partido político del Trabajo** por la cantidad de **\$32,571.00** (treinta y dos mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

Deduciéndolas del financiamiento público que por concepto de actividades ordinarias permanentes reciban los citados partidos políticos, en los términos de la citada sentencia, remitiendo el numerario obtenido al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro. Una vez hecho lo anterior, de manera inmediata, allegue a esta Dirección Ejecutiva, las constancias que acrediten las acciones realizadas en aras de dar cumplimiento a la vinculación descrita, ordenada en la sentencia de mérito.

TERCERO. Informe. Infórmese al Tribunal Electoral, respecto de las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente causa, dentro del plazo concedido para tal efecto. Así mismo, se ordena remitir al citado órgano jurisdiccional las constancias relativas a la deducción de la multa que en su momento allegue la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/ESHM

